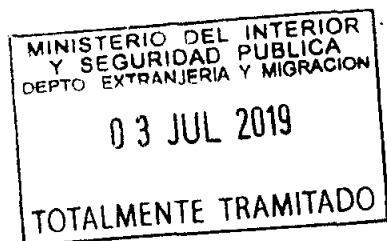


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº 10287062

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 300225 del 13.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y ACÓJASE RECONSIDERACIÓN, OTORGÁNDOSE VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 324241

SANTIAGO, 09 de Octubre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº 300225 del 13.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a Mytose ANGLADE de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 300225 del 13.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Mytose ANGLADE de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Mytose ANGLADE de nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFIQUESE de conformidad al artículo 13 del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PAGUESE por la extranjera la suma correspondiente a la visación otorgada.

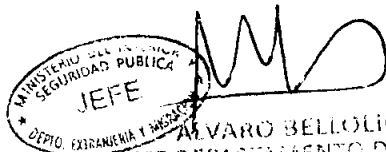
5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALVARO BELLIO AVARIA
2018/10/09

Intendencia:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



ALVARO BELLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN